

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veintiún minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorando de fecha 19/07/2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia con documento digital, así como establece:

“Al respecto, remito 8 hojas de vida de Jueces y Magistrados, en formato digital, de las 11 solicitadas en memorándum de fecha 9 de julio del presente año, más 3 hojas de vida de los Jueces suplentes que se encuentran cubriendo en este momento, en los puestos mencionados en el referido memorándum, a excepción de la Jueza Suplente que se encuentra cubriendo a la Lcda. Morena Concepción Laínez Ramírez ya que ella regresa al Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango la próxima semana, por lo que se anexa la hoja de vida de la Jueza Propietaria en mención.

No omito manifestar que a pesar de los esfuerzos realizados por esta Secretaría para obtener información desde septiembre de 2017 hasta la fecha, solamente 3 Jueces no la han remitido, siendo los siguientes:

1. Lic. Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente.
2. Lic. Rafael Antonio del Cid Castro, Juez de Sentencia en funciones en el Tribunal Quinto de Sentencia de San salvador.
3. Lic. Rosa Delmy Hernández Avalos, Jueza de Sentencia del Tribunal Primero de Sentencia de Zacatecoluca.

Ellos son los únicos de la totalidad de Jueces y Magistrados de toda la República que no han atendido al llamado, pero hemos entregado a la fecha 471 hojas de vida, por lo que hace imposible a esta Secretaría cumplir con el requerimiento solicitado por no existir en la Ley ningún procedimiento coercitivo que obligue a los funcionarios a entregar lo requerido” (sic).

ii) memorándum de fecha 23/07/2018, procedente de la Secretaría general de esta Corte, por medio del cual informan:

“Al respecto, amplió información enviada anteriormente a esa Unidad, con memorándum de fecha 19/07/2018, en el sentido que con el presente se remiten las hojas de vida de los siguientes funcionarios judiciales: Lic. Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Instrucción de San Vicente; Lic. Rafael Antonio del Cid castro, Juez de Sentencia en funciones en el tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador y Lcda. Rosa Delmy Hernández avalos, Juez de Sentencia del Tribunal Primero de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz.

No omito manifestar, que las hojas de vida de los funcionarios antes relacionados, fueron entregadas a esta Secretaría en las últimas horas hábiles del viernes 20 del presente mes” (sic).

Considerando:

I. En fecha 09/07/2018, XXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 3138-2018, en la que requirió:

“Soy la peticionaria de la resolución 3080, a quien le notificaron que están pendiente los CV de 11 personas, Por lo que solicito la información nuevamente de ellos, adjunto los nombres y cargos de cada una y uno de ellos.

- Asimismo, solicito que se me otorgue la información de los suplentes de 4 personas que por diferentes circunstancias no se encuentran en sus puestos, para ello necesitaríamos la información de las persona que las están supliendo a las siguientes personas:

1. Morena Concepción Láñez Ramírez-Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango.

LICENCIA POR ENFERMEDAD.

2. María Leticia Valladares-Juzgado de Paz de Comalapa. FALLECIO

3. Wilfredo Sagastume Henríquez-Tribunal de Sentencia de Cojutepeque. RENUNCIÓ.

4. Jesús Eberto García-Cámara de Lo Penal de La Primera Sección de Occidente, Santa Ana. REMOVIDO.

Listas de Hojas de vidas faltantes:

1- Aníbal Enrique Alfaro Ojeda: Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca.

2- José Isabel Gil Cruz: Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador.

3- Luis Alberto Ponce Hernández: Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente.

4- María Elena Díaz Méndez: Juzgado Segundo de Paz de Jiquilisco.

5- Morena Concepción Láñez: Juzgado Primera Instancia Ramírez Chalatenango.

6- Octavio Humberto Parada Cerna: Cámara de Familia de Sección de Occidente de Santa Ana.

7- Patricia Lissette Bardales Osegueda: Juzgado Segundo de Paz de Soyapango.

8- Rafael Antonio del Cid Castro: Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

9- Roberto Antonio Arévalo Ortuño: Juez Sexto de Instrucción San Salvador.

10- Rosa Delmy Hernández Avalo: Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca.

11- Silvia Guadalupe Barrientos Escobar: Cámara de Familia de la Sección del Centro San Salvador” (sic).

II. El 09/07/2018, mediante resolución con referencia Res. UAIP/884/RAdmisión/3138/2018(1), se admitió la solicitud de información y se requirió la información a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio de memorando con referencia UAIP/982/3138/2018(1), de esa misma fecha y el cual fue recibido en la Unidad Organizativa relacionada, en la fecha antes señalada.

III. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

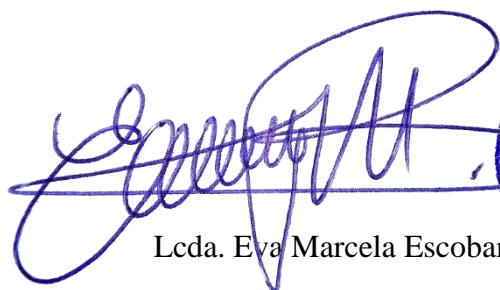

Pese a que en los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, la Secretaria General de esta Corte, no especifica quienes son los funcionarios y sus curriculum que están actualmente en los siguientes cargos: Primera Instancia de Chalatenango; Juzgado de Paz de Comalapa, Tribunal de sentencia de Cojutepeque y Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, Santa Ana, siendo para el caso del primer tribunal, la Jueza Propietaria Lcda. Morena Concepción Laínez Ramírez regresa al mismo la próxima semana, es decir a partir de este día; para el caso del segundo, el Lic. Nicolás Campos Girón, para el caso del tercer tribunal, el Lic. José Virgilio Jurado y, para el caso de la Cámara, el Lic. Luis Edgardo Larrama Barahona, de quienes se esta entregando sus curriculum.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Por tanto, con base los considerandos anteriores y artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese a la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX los memorándums de fecha 19/07/2018 y 23/07/2018, suscritos por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, y sus anexos en formato digital.

2. *Notifíquese.*



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública